



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



ACUERDO DE CONCEJO N°045-2022-CM-MDM/U

Maras, 15 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Maras, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de setiembre del 2022.

El Informe N° 0807-2022-SGDSyPC-MDM de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Actividades Fiesta Patronal "San Francisco de Asís". Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" (...). 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 0807-2022-SGDSyPC-MDM de fecha 12 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, solicita la aprobación del Plan de Actividades con motivos de celebrar la Fiesta Patronal "San Francisco de Asís", el cual se realizara el próximo 03 al 05 de octubre del presente año, el cual contempla actividades y presupuesto, el cual asciende a un monto total de S/ 38,860.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, el desarrollo de la mencionada actividad, tiene como objetivo promover las actividades costumbristas que involucran a los pobladores del distrito de Maras, así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



como promocionar al distrito mediante la expresión folclórica (presentación de danzas), gastronomía y música;

Que, mediante Informe N°200-2022-LLC-OPP-MDM de fecha 14 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 38,860.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles) según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
META PRESUPUESTAL	067 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2022, se trató en Orden del Día, la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sometido al pleno del concejo municipal, previo debate, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, el concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades de la Fiesta Patronal "San Francisco de Asís" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la presentación del informe de gastos del Plan de Actividades aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO
Miguel Abel Anchuri
DNI: 29314370
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Abog. MARISOL SOROCO CONDO
DNI: 29314370
SECRETARÍA GENERAL